



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase autorizar el pensum de estudios de Perito Contador en la modalidad plan fin de semana, Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, como se indica.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1333-2011

Guatemala, 10 de mayo de 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, con base a los incisos a) y c) del Artículo 33 de la ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, son funciones del Ministerio de Educación formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados; y velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación por Acuerdo Ministerial No. 1922-2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, autoriza el pensum de la carrera de Perito Contador del nivel de educación media, ciclo diversificado, en las modalidades que indica, y deroga el Acuerdo Ministerial No. 645-2010; sin embargo, no fue incluido el pensum de estudios correspondiente a la carrera de Perito Contador y de Bachillerato en Computación con Orientación Comercial en la modalidad plan fin de semana, por lo que es necesario emitir la disposición correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194, incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 inciso m) y 33 incisos a) y c) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 33 numerales 3 y 5 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Pensum de estudios. Autorizar el pensum de estudios de Perito Contador en la modalidad plan fin de semana, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, como se indica a continuación.

PENSUM DE ESTUDIOS DE PERITO CONTADOR EN MODALIDAD PLAN FIN DE SEMANA

CUARTO GRADO

No.	DESCRIPCION	PERIODOS SEMANALES
1	Contabilidad de Sociedades	5
2	Matemática Comercial	4
3	Fundamentos de Derecho	3
4	Inglés Comercial I	3
5	Redacción y Correspondencia Mercantil	4
6	Introducción a la Economía	2
7	Ortografía y Caligrafía	2
8	Administración y Organización de Oficinas	2
9	Computación I	5
	TOTAL	30

QUINTO GRADO

No.	DESCRIPCION	PERIODOS SEMANALES
1	Contabilidad de Costos	4
2	Cálculo Mercantil y Financiero	5
3	Inglés Comercial II	3
4	Legislación Fiscal y Aduanal	2
5	Finanzas Públicas	2
6	Geografía Económica	2
7	Catalogación y Archivo	2
8	Mecanografía	5
9	Computación II	5
	TOTAL	30

SEXTO GRADO

No.	DESCRIPCION	PERIODOS SEMANALES
1	Contabilidad Bancaria	5
2	Estadística Comercial	4
3	Contabilidad Gubernamental Integrada	5
4	Organización de Empresas	2
5	Ética Profesional y Relaciones Humanas	1
6	Práctica Supervisada	5
7	Auditoría	3
8	Derecho Mercantil y Nociones de Derecho Laboral	1
9	Computación III	3
10	Seminario sobre Problemas Socioeconómicos de Guatemala	1
	TOTAL	30

Artículo 2. Pensum de estudios. Autorizar el pensum de estudios de Bachillerato en Computación con Orientación Comercial, en modalidad fin de semana, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, como se indica a continuación.

PENSUM DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN COMPUTACIÓN CON ORIENTACIÓN COMERCIAL EN MODALIDAD PLAN FIN DE SEMANA

CUARTO GRADO

No.	DESCRIPCION	PERIODOS SEMANALES
1	Matemática I	4
2	Física I	4
3	Computación I	4
4	Programación I	4
5	Idioma Inglés	2
6	Contabilidad I	2
7	Estadística	3
8	Comunicación y Literatura	2
9	Estudios Sociales	2
10	Lógica Matemática	3
	TOTAL	30

QUINTO GRADO

No.	DESCRIPCION	PERIODOS SEMANALES
1	Matemática II	4
2	Programación II	4
3	Programación Comercial	4
4	Contabilidad II	3
5	Inglés Técnico	3
6	Administración	3
7	Problemas Socioeconómicos	2
8	Ética y Relaciones Humanas	2
9	Educación Estética	2
10	Seminario	3
	TOTAL	30

Artículo 3. Edad de los alumnos en plan fin de semana. Están autorizados para seguir estas carreras con modalidad establecida, los alumnos que hayan cumplido 17 años de edad por constituir la modalidad una acción complementaria para ampliar las oportunidades a estudiantes trabajadores.

Artículo 4. Materiales educativos. Quedan obligados los centros educativos que presten este servicio a presentar ante la Dirección Departamental de Educación correspondiente, para su revisión y emisión de dictamen técnico, con base en los lineamientos curriculares establecidos por la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, los materiales educativos y lecciones por cada asignatura, elaborados con base en la sustentación técnica y científica y con el porcentaje de entrega que corresponde a Distancia.

Artículo 5. El Horario. El horario que se establece con carácter obligatorio para el Plan Fin de Semana, en el Ciclo de Educación Básica y en las carreras autorizadas es el siguiente: Día Sábado de 7:00 a 18:00 horas y día Domingo de 7:00 a 12 horas, con un total de quince (15) horas cada fin de semana.

Artículo 6. Asesoría técnica. El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación, proporcionará la asesoría técnica necesaria y supervisará el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 7. Aplicación. La aplicación del pensum de estudios de Perito Contador y pensum de estudios de Bachillerato en Computación con Orientación Comercial del plan fin de semana es a partir del ciclo escolar 2011.

Artículo 8. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por este Despacho Ministerial a través de la resolución respectiva.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

[Signature]
DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

[Signature]
MIGUEL ANGEL FRANCO DE
VICE MINISTRO DE EDUCACIÓN


